

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

209**MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 200 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Dolores García Flores, contra la empresa “Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones:

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que ha entrado el anterior escrito de la parte actora solicitando la ejecución de la sentencia dictada en el procedimiento. Únase a los autos.

Paso a dar cuenta a su señoría. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Auto

Magistrada-juez de lo social, doña María Luisa Gil Meana.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia de fecha 27 de mayo de 2010 a favor de la parte ejecutante doña María Dolores García Flores, frente a la parte ejecutada “Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima”, por un principal de 19.229,01 euros, más la cantidad de 1.153,74 euros de intereses y 1.922,90 euros de costas, calculados provisionalmente sin perjuicio de ulterior liquidación.

Diligencia.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

La extiendo yo, el secretario judicial, para hacer constar que realiza consulta informática al “Boletín Oficial del Registro Mercantil”, se ha publicado en este organismo en fecha 30 de mayo de 2011 edicto en el que se declara a la ejecutada en situación de insolvencia por el Juzgado de lo social número 6 de Madrid, en su procedimiento número 1.357 de 2009, ejecución número 259 de 2010, resolución de fecha 16 de mayo de 2011. Únase a los autos. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).

Decreto

Secretario judicial, don David Atienza Marcos.—En Madrid, a 13 de junio de 2011.

Parte dispositiva:

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo: Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes de la deudora que les consten, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar la insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Ganaderías Pinto, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de junio de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/22.992/11)